

Ciudad de México, 23 de octubre del 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución presencial de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: da inicio la sesión pública convocada para hoy.

Secretario general de acuerdos verifique el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: con su autorización, magistrada presidenta, se hace constar que se encuentran presentes las magistradas y el magistrado que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que hay *quorum* para sesionar válidamente.

También informo que serán materia de resolución 8 (ocho) juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, parte actora y autoridades responsables, precisadas en el aviso de sesión, publicado en los estrados de esta Sala y en la página de internet de este Tribunal.

Son los asuntos programados, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, secretario.

Magistrada, magistrado, están a nuestra consideración los asuntos listados para esta sesión, si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria Karem Angélica Torres Bentancourt dé cuenta con el proyecto de sentencia que somete a consideración del Pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretaria de estudio y cuenta Karem Angélica Torres Bentancourt: con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado, doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 276 de este año, promovido por una ciudadana, a fin de controvertir la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que confirmó la resolución emitida por una Dirección Distrital del Instituto Electoral de esa misma ciudad, en un procedimiento sancionador a través de la cual se determinó la responsabilidad de un integrante de la COPACO por conductas contrarias a la normatividad electoral.

En la consulta se propone confirmar la resolución impugnada, pues contrario a lo argumentado por la parte actora, el Tribunal local sí fue exhaustivo y congruente al explicar las circunstancias particulares por las que consideró que no era viable imponer al denunciado una sanción mayor a la que se le impuso en el procedimiento sancionador, para lo cual valoró la totalidad de las conductas atribuidas.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Karem.

Magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario tome la votación que corresponda.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: Sí presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: es propuesta de la ponencia.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada presidenta, informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 276 de este año, se resuelve:

Único.- Confirmar la sentencia impugnada.

Secretario Javier Ortiz Zulueta dé cuenta con los proyectos de sentencia que someto a consideración del Pleno.

Secretario de estudio y cuenta Javier Ortiz Zulueta: con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 303 de este año, en el que se controvierte la resolución del Tribunal Electoral de Hidalgo que declaró la inexistencia de violencia política contra las mujeres en razón de género contra la actora.

Se propone confirmar la resolución impugnada, porque la celebración de la reunión de la que la promovente se duele de su exclusión tuvo como elemento distintivo la pertenencia a determinadas fracciones parlamentarias, sin que el hecho de que no se le haya convocado se deba a un elemento de género.

Además, la organización de los grupos parlamentarios y la actuación del colegiado legislativo son cuestiones que corresponden al ámbito parlamentario.

Ahora doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 306 de 2025, promovido por una regidora de un Ayuntamiento de Hidalgo, a fin de impugnar la sentencia del Tribunal Electoral de ese estado que desechó por extemporánea su demanda al considerar que el acto controvertido se trató de una negativa y no de una omisión, como lo pretendió hacer valer la promovente.

Se propone confirmar la sentencia impugnada porque, como lo determinó el Tribunal responsable, la actora controvertía un acto concreto del cabildo que tuvo lugar en una fecha determinada y a partir de esta realizó el cómputo y determinó que la demanda local era extemporánea y debía desecharse, razón por la que el Tribunal no podía analizar el fondo de los planteamientos de la actora.

Es la cuenta, magistrada presidenta.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Javier.

Magistrada, magistrado están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario general de acuerdos, por favor, tome la votación que corresponda.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: sí presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor de ambos proyectos.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón: acompañando los proyectos.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: son mi propuesta.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada presidenta, informo que los proyectos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 303 y 306, ambos de este año, en cada caso resolvemos:

Único.- Confirmar la sentencia impugnada.

Secretario Daniel Ávila Santana dé cuenta con el proyecto de sentencia que somete a consideración del Pleno la magistrada Ixel Mendoza Aragón.

Secretario de estudio y cuenta Daniel Ávila Santana: magistradas, magistrado, presento la propuesta de resolución del juicio de la ciudadanía 305 de este año, promovido por dos personas quienes se ostentan como representantes de la comunidad indígena Nahua de Villa Milpa Alta, a fin de controvertir la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la que se confirmó la respuesta otorgada por el Instituto Electoral de la referida entidad relacionada con la solicitud de reconocimiento de esa autoridad comunitaria.

En primer lugar, se estima procedente el escrito presentado por quienes pretenden comparecer como personas amigas de la corte, porque del análisis de su contenido se aprecia que su propósito es aportar

información relevante que abona para la resolución de este juicio, lo cual se ajusta a los parámetros procesalmente previstos para reconocerle esta calidad. En ese sentido, se propone su admisión.

Ahora bien, la propuesta es confirmar la resolución impugnada, ya que en concepto de la ponencia es correcta la determinación del Tribunal local en el sentido de que, de conformidad con el procedimiento ya reconocido e implementado, es a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México a quien compete el registro y reconocimiento de las autoridades tradicionales. Asimismo, como se detalla en el proyecto, la exigencia de un registro previo resulta apegada a los mecanismos previstos constitucional y legalmente y en modo alguno vulnera el principio de autodeterminación de la comunidad ni implica una intervención o modificación de sus sistemas normativos.

Asimismo, se considera que no le asiste la razón a la parte actora cuando argumenta que el Tribunal local debía atender la litis lo anterior porque del análisis de la resolución impugnada se advierte que sí se atendió y fue congruente con la controversia planteada.

Por otro lado, se estima inoperante el argumento respecto a que se les deja en un estado de indefensión por el hecho de que la procedencia de su registro como autoridad tradicional estaría sujeta a la determinación de la secretaría en comento y podría llegar a esperar meses o años. Ello es así porque tales argumentos son hipotéticos, genéricos y abstractos basados en hechos futuros de realización incierta.

Finalmente, se propone desestimar el planteamiento que realiza en cuanto a que en un acta de asamblea del Instituto Local reconoció a una persona como autoridad tradicional, sin que la misma estuviera registrada como tal.

Se estima lo anterior porque tal afirmación no está encaminada a controvertir las consideraciones que sustentaron la resolución impugnada. En consecuencia, ante lo infundado e inoperante de los agravios, se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Daniel.

Magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario tome la votación que corresponda.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: sí presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: estoy de acuerdo con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón: a favor.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 305 de este año resolvemos:

Único.- Confirmar la resolución impugnada.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia dé cuenta con el proyecto de sentencia en el que se propone declarar la improcedencia del medio de impugnación.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado. Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio de la ciudadanía 332 de este año, promovido por una persona en contra de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Puebla, a fin de impugnar la negativa de reponer su credencial para votar. En el proyecto se propone desechar la demanda porque su presentación fue extemporánea.

Es la cuenta, magistradas, magistrado.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor, tome la votación.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: sí presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: a favor.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón.

Magistrada Ixel Mendoza Aragón: con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias.

Magistrada presidenta informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 332 de este año resolvemos:

Único.- Desechar la demanda.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y 280 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como lo resuelto en los incidentes de los juicios de ciudadanía 271, 288 y 289, todos de este año, en los que en cada caso se declaró procedente la excusa para conocer de los mismos, le solicito de manera respetuosa, a la magistrada Ixel Mendoza Aragón, nos haga el favor de salir de la Sala del Pleno para continuar con la discusión de estos asuntos; y le pido al secretario general de acuerdos que asuma la magistratura en funciones.

Secretario general de acuerdos David Molina Valencia, verifique el *quorum*.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: con su autorización magistrada presidenta, se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, con la precisión de que Héctor Floriberto Anzures Galicia actúa como magistrado en funciones ante la aprobación de las excusas presentadas por la magistrada Ixel Mendoza

Aragón para conocer de los juicios de la ciudadanía 271, 288 y 289, todos de este año, de conformidad con lo establecido en el acuerdo correspondiente, por lo que hay *quorum* para sesionar válidamente.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: secretario.

Secretaria Karem Angélica Torres Betancourt dé cuenta con el proyecto de sentencia que somete consideración del Pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretaria de estudio y cuenta Karem Angélica Torres Betancourt: con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de los juicios de la ciudadanía 288 y 289 de este año, promovidos por ciudadanas a fin de controvertir los acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en los que declaró que el Instituto Electoral de Morelos, el Congreso del Estado y los partidos políticos con registro estatal, dieron cumplimiento a la sentencia de 15 de marzo de este año, en la que se ordenó la emisión de medidas que garantizaran la paridad en el acceso de las mujeres a las presidencias municipales de ese estado.

Desde la perspectiva de las promoventes el Tribunal local debió analizar la constitucionalidad y legalidad del decreto emitido por el Congreso de Morelos, por lo que solicitan que se declare su invalidez y no sea aplicable para el próximo proceso de la entidad, al considerar que podría generar una vulneración a sus derechos político-electorales.

En primer término, se propone acumular los juicios de la ciudadanía y calificar como infundados los agravios expuestos por las partes actoras, por las razones siguientes.

El Tribunal Electoral carece de competencia para conocer de una impugnación planteada en abstracto, sobre un decreto legislativo, pues en materia electoral es necesario que exista un acto concreto de aplicación para revisar la posible afectación a los derechos político-electorales de las personas.

De igual manera, se considera que fue correcto que el Tribunal local determinara que los efectos ordenados a los partidos políticos se

encuentran en vías de cumplimiento, ya que están realizando modificaciones a su normativa interna con la finalidad de cumplir la sentencia.

Por lo anterior, se propone confirmar los actos impugnados.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Karem.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor, tome la votación.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: sí presidenta.

Magistrado Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Magistrado en funciones Héctor Floriberto Anzures Galicia: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: gracias.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: es proyecto de la ponencia.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: gracias.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: gracias.

Magistrada presidenta, informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, secretario.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 288 y 289, ambos de este año, resolvemos:

Primero.- Acumular los juicios.

Segundo.- Confirmar los actos impugnados en los términos precisados en la sentencia.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia, por favor, dé cuenta con el proyecto de sentencia que someto a consideración del Pleno.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio de la ciudadanía 271 de este año, promovido por una persona en contra del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a fin de impugnar la omisión de resolver dos incidentes de inejecución de sentencia.

En el proyecto se propone desechar la demanda al haber sobrevenido un cambio de situación jurídica.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, secretario.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, por favor, secretario tome la votación.

Sí presidenta.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: magistrado Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Magistrado en funciones Héctor Floriberto Anzures Galicia: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: gracias.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: a favor también.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: gracias.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: es mi propuesta.

Secretario general de acuerdos en funciones David Molina Valencia: gracias.

Presidenta, le informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 271 de este año, resolvemos:

Único.- Desechar la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 13 horas con 15 minutos, se da por concluida la sesión.

----- o0o -----